



*Municipalidad de
Esteban Echeverría*

MONTE GRANDE, 17 JUL 2018

VISTO, el Expediente 4035-2296/CD/2018 y la sanción, por iniciativa del H. Concejo deliberante, de la Ordenanza N° 9061/CD/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, atendiendo la inquietud de varios vecinos ha resuelto el cambio del sentido de circulación vehicular de un sector de la calle Carlos Pellegrini;

Por ello;

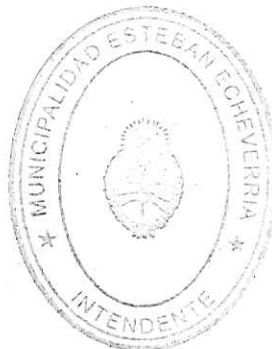
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 9061/CD/2018 por la cual se dispone el cambio de circulación de la calle Carlos Pellegrini de doble mano a mano única en el sentido desde la calle Pedro Dreyer hasta la calle Talcahuano, a fin de agilizar el desplazamiento del tránsito en la zona.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Catastro). Cumplido, remítase a las Secretarías de Seguridad Comunal (Tránsito) y de Obras y Servicios Públicos. Hecho, archívese.



Téc. Valeria Alejandra BELLIZZI
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier GRAY
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1372

ESTEBAN ECHEVERRIA, Junio 28 de 2018.-

Visto: El expediente N° 2296/CD/2018;

Bloque Partido Justicialista “Unidad y Renovación”, Cámbiese el sentido de la calle Carlos Pellegrini de doble mano a mano única en el sentido de la calle Pedro Dreyer hasta la calle Talcahuano, de la Ciudad de Monte Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, la inquietante solicitud de los directivos y padres de alumnos del Colegio Vicente Francisco Saperi sito en la calle Carlos Pellegrini de la localidad de Monte Grande;

Que, los directivos y padres de alumnos de dicha institución educativa solicitan la posibilidad de que la calle Carlos Pellegrini sea mano única desde la calle Pedro Dreyer hasta la calle Talcahuano;

Que, el pedido de la comunidad educativa y de los vecinos de transformar la calle Carlos Pellegrini en mano única en ese tramo es a fin de evitar el aglomeramiento que se produce en los horarios de entrada y salida de los niños/as del primario más los jóvenes de la secundaria;

Que, así se evitarían inconvenientes de tránsito que se suceden en ese horario;

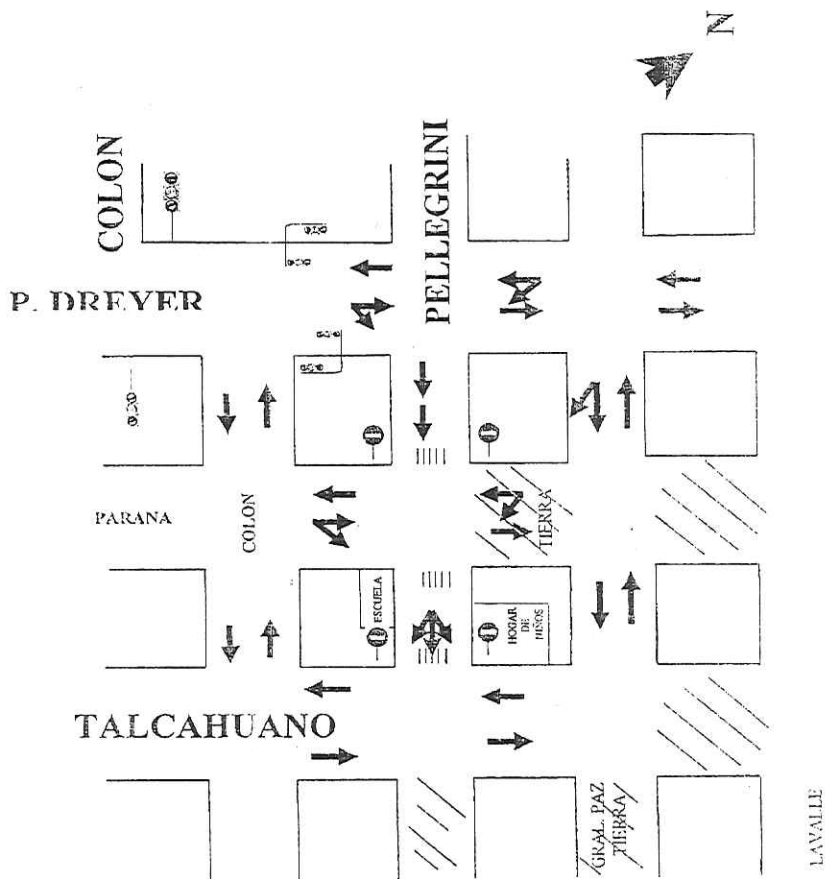
Que, dado que una modificación de estas características puede producir un impacto en el sector y calles aledañas, es necesario que desde el área correspondiente se establezcan las adecuaciones necesarias para evitar inconvenientes a la hora de implementar esta nueva medida;

Que, es necesaria que dicha arteria (Carlos Pellegrini) sea transformada en mano única en el sentido de Pedro Dreyer hasta Talcahuano, para lo cual deben ser colocados los carteles indicadores correspondientes;

Que, la Dirección de Policía de Tránsito y Transporte envió a personal técnico idóneo quien luego de considerar el lugar, la Institución Escolar y mantener una entrevista con personal directivo del mismo, efectuó su informe técnico que se plasma en el siguiente gráfico:

Que, una vez establecida mano única la calle Pellegrini en ese tramo, y colocados los carteles adecuados, la Dirección de Policía de Tránsito destinará en el lugar a personal de inspectores, a efectos de proceder a la parte de concientización y conocimiento de los conductores de automóviles;
Que, la modificación del sentido del tránsito en ese tramo es sumamente precisa para simplificar la circulación y aumentar la seguridad entre vehículos y los peatones;

**PROPUESTA DE SENTIDO UNICO DE
 CALLE:
 CARLOS PELLEGRINI
 DESDE
 P. DREYER A TALCAHUANO**



Que, en la Sesión del día de la fecha el Honorable Cuerpo, al pasar a tratar los presentes actuados, fueron aprobados por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma:

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Cámbiese el sentido de la calle Carlos Pellegrini de doble mano a mano única en el sentido de la calle Pedro Dreyer hasta la calle Talcahuano.-

Artículo 2º: Establézcase un plazo máximo de 120 días corridos para que se haga efectivo el cambio de sentido de mano única de dicha calle en ese tramo, una vez que la presente Ordenanza sea promulgada por el Departamento Ejecutivo.-



Artículo 3º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9061/CD/2018. Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiocho días del mes de Junio de dos mil dieciocho.-


Dra. Sandra Graciela Estrup
Secretaria
H.C.D. Esteban Echeverría




ANALÍA ELISABET PEREZ
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTEBAN ECHEVERRÍA